REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1109-2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 138629-2016, tramitado por el señor Santos Tapara Araña en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Chinchibamba Chimpana Comunidad de Nuevo Amanecer Saucebamba" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Chinchibamba Chimpana Comunidad de Nuevo Amanecer Saucebamba;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Chinchibamba Chimpana Comunidad de Nuevo Amanecer Saucebamba", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del riachuelo Chinchibamba Chimpana, ubicado en el Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento de Cusco, y comprendido en el Sector Hidráulico Medio Vilcanota, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 062-2016-ANA/AAA XII.UV.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua del Riachuelo Chinchibamba Chimpana Comunidad de Nuevo Amanecer Saucebamba" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; Administración Local de Agua Cusco y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua